

Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA
Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VIA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA.
Nº. Multa AFG-AGF/LALM-RE-025/2019 **Cve.Crédito** 4417912090
Expediente VDISN3004/19 **R.F.C.** AVE1406186C5
Adeudo \$317,222.17 **MÁS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES**

NOMBRE: AVELIV, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: EMILIO CARRANZA NO. 613
COLONIA INDEPENDENCIA LOCALIDAD: CASTAÑOS
R.F.C: AVE1406186C5

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Monclova estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 11:00 horas del día 02 de Septiembre de 2020, estando constituido en las instalaciones de esta Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Blvd. Benito Juárez 717, Colonia Roma en Frontera, Coahuila, los C.C. JUAN JOSE BARRERA VALDES y JORGE JESUS FLORES GONZALEZ notificadores-ejecutores, adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, quienes actúa con constancias de identificación números AGEF/0032/2020 de fecha 08 de Enero de 2020 con vigencia del 08 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020; y AGEF/0012/2020 de fecha 08 de Enero de 2020 con vigencia del 08 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 emitidos por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 38 de fecha 11 de Mayo de 2018, documento en el cual se nos autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparecen las fotografías, así como las firmas autógrafas de los suscritos y de la autoridad fiscal que lo emite; a efecto de dar cumplimiento al Mandamiento de Ejecución de fecha 13 de Mayo del 2020 emitido por el LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO, en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal dependiente de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se procede a *fijar en los estrados y publicar en la página electrónica de la* Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza



<https://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por un periodo de cinco días hábiles consecutivos el documento consistente en **MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN** número **4417912090**, de fecha 13 de Mayo de 2020, emitido por el LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO Administrador Local de Ejecución Fiscal, a nombre de **AVELIV, S.A. DE C.V.**, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación. Conste.-

ATENCIÓN:
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL

LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO

Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA
Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VIA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA.
Nº. Multa AFG-AGF/LALM-RE-025/2019 **Cve.Crédito** 4417912090
Expediente VDISN3004/19 **R.F.C.** AVE1406186C5
Adeudo \$317,222.17 MÁS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

NOMBRE: AVELIV, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: EMILIO CARRANZA NO. 613
COLONIA INDEPENDENCIA LOCALIDAD: CASTAÑOS
R.F.C: GIA010718TR6

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5, 12, 13 fracción III, M V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, , X, XIV, XXIV, XXVX, XXXII del

Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de Castaños Coahuila de Zaragoza, siendo las 10:00 horas del día 02 de Septiembre de 2020, el suscrito Lic. Ricardo S. Aguirre Guerrero en mi carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número 4417912090 del **Mandamiento de Ejecución de fecha 13 de Mayo de 2020**, mediante el cual se pretende llevar a cabo la notificación, toda vez que el contribuyente antes citado AVELIV, S.A. DE C.V., se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente AVELIV, S.A. DE C.V., de acuerdo a los informes de los C.C. JUAN JOSÉ BARRERA VALDÉS y JORGE JESUS FLORES GONZALEZ, NOTIFICADORES EJECUTORES ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL EN MONCLOVA, en razón de las siguientes circunstancias:

“En el municipio de Castaños, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las Doce horas y Cinco minutos del día Quince del mes de Mayo del año Dos mil Veinte, el que suscribe C. BARRERA VALDEZ JUAN JOSE notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de MONCLOVA, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 132 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la Constancia de Identificación AGEF/0032/2020, de fecha 8 de Enero de 2020, con vigencia del 8 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se le autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece su



fotografía, así como la firma autógrafa y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 13 de Mayo de 2020 emitido por el LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en Monclova, relativo al crédito fiscal identificado con el número **4417912090**, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporciono al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en la calle EMILIO CARRANZA N°. 613 colonia IDEPENDENCIA con código postal C.P. 25870 del municipio de CASTAÑOS, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: Por los indicadores Oficiales en calle Emilio Carranza N°. 613 colonia Independencia c.p. 25870 municipio de Castaños, Coahuila, con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON OLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISION Y DE CIEN A TRESCIENTOS DIAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de la siguiente circunstancias: Me constituí en el domicilio declarado ante el SAT por el contribuyente AVELIV, S.A. de C.V., siendo este en calle Emilio Carranza N°. 613 Colonia Independencia en Castaños, y tras tocar me atendió una señorita que dijo llamarse Karen Joana Flores Montelongo tras cual se identificó con su credencial para votar N°. 0084119717908 y acto seguido tras identificarme le pregunte por el contribuyente antes mencionado y me contesto que hace meses estuvo en este lugar pero ya se fue de aquí y que ahora están las empresas GALP Seguridad Privada y otro llamada HERGON y tras preguntarle si sabía a donde se habían cambiado comento que desconocía esa información por lo que fue imposible localizar al contribuyente AVELIV, S.A. de C.V. Por lo que se procedió a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendiéndome La C. Abigail Ovalle Martínez quien ocupa el inmueble ubicado en calle Emilio Carranza N°. 613 colonia Independencia parte baja del domicilio buscado y manifiesta vivir en el mismo desde dice que tiene poco trabajando en este lugar, cuyas características son un local comercial pintado en color beis dos ventanas y una puerta y cortinas enrollables. Y se identificó con no se identifica correctamente pero tiene 27 años Tés blanca Nariz recta Complexión normal; Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente ya se fue de ese lugar desde hace ya varios meses; Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendiéndome El C. Guillermo Guajardo no proporciono el otro apellido, quien ocupa el inmueble ubicado en calle Emilio Carranza N°. 612 colonia Independencia al frente del domicilio buscado y manifiesta vivir en el mismo desde hace muchos años y cuyas

características son una casa habitación pintada en color beis y color ladrillo con barda blanca de block; Y se identifica con no se identificó pero tiene 56 años Té aperlada, Complexión delgada, Cabello cano, Rostro delgado y Labios delgados; Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente no conoce al contribuyente AVELIV, S.A DE C.V., y no conoce que empresas están en ese lugar; Con base en lo anterior, se hace constar QUE DE MANERA PERMANETE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: AVELIV, SA DE CV., en el domicilio fiscal EMILIO CARRANZA N°. 613 C.P. 25870, COLONIA INDEPENDENCIA, LOCALIDAD: CASTAÑOS, MUNICIPIO CASTAÑOS, COAHUILA y toda vez que el crédito fiscal antes descrito se encuentra firme; fue notificado el día 16 de Diciembre de 2019, mismo que debió ser pagado o garantizado dentro del plazo a que se refiere el artículo 59 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; es decir, dentro de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación, plazo que en el presente venció el día 23 de Enero de 2020; En consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible, y por tal motivo, para su recuperación es legalmente aplicable el procedimiento administrativo de ejecución atento a lo establecido en el artículo 131 del Código fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que en este acto, se señalan para embargo los siguientes bienes propiedad del contribuyente deudor; Se señalan para embargo los fondos contenidos en la cuenta Banco Afirme N°. 116148455, hasta por el monto del crédito fiscal más sus accesorios legales correspondientes, quedando dichos bienes en depositaria de AVELIV, SA DE CV., quien se identifica con no se identificó, documento que contiene fotografía de la persona señalada, la cual coincide con los rasgos fisionómicos de quien la exhibe, quien manifiesta aceptar cargo y protesta su fiel desempeño, manifestación que realiza en forma expresa y voluntaria; con pleno conocimiento de las facultades y obligaciones consignadas en el artículo 133 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza para los depositarios, dejando bajo su guarda y custodia los bienes embargados proporcionado como domicilio para el deposito calle Emilio Carranza N°. 613 c.p. 25870 colonia Independencia en Castaños, Coahuila; Y no habiendo más hechos que constar, siendo las Doce horas con Treinta minutos del día Quince del mes de Mayo del año Dos Mil Veinte, se da por concluida la presente diligencia.

.....

"En el municipio de Castaños, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las Once horas y Diez minutos del día Dieciocho del mes de Mayo del año Dos mil Veinte, el que suscribe C. FLORES GONZALEZ JORGE JESUS notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de MONCLOVA, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 132 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la Constancia de

Identificación AGEF/0032/2020, de fecha 8 de Enero de 2020, con vigencia del 8 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se le autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece su fotografía, así como la firma autógrafa y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 13 de Mayo de 2020 emitido por el LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en Monclova, relativo al crédito fiscal identificado con el número **4417912090**, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporciono al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en la calle EMILIO CARRANZA N°. 613 colonia IDEPENDENCIA con código postal C.P. 25870 del municipio de CASTAÑOS, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: Los indicadores Oficiales consistentes en letrero con nombre de calle Emilio Carranza N°. 613 en una pared del inmueble ubicado entre las calles Arizpe y Aldama de la colonia Independencia de Castaños, Coahuila c.p. 25870; con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON OLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISION Y DE CIEN A TRESCIENTOS DIAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de la siguiente circunstancias: Constituido el que suscribe en el domicilio ubicado en calle Emilio Carranza N°. 613 de la colonia Independencia entre calle Arizpe y Aldama n Castaños Coahuila c.p. 25870, que es un inmueble de dos pisos mismo que fue proporcionado al SAT por el contribuyente AVELIV, S.A. de C.V., se hace constar que el contribuyente estuvo ubicado en la planta alta del referido inmueble por así manifestarlo la C. Karen Joana Flores Montelongo quien manifiesta ser secretaria recepcionista de las empresas GALP y HERGON, actualmente instaladas en este domicilio identificándose con credencial para votar numero 0084119717908 expedida por Instituto Nacional Electoral y quien también manifiesta de voz que la empresa que busco estuvo en las oficinas de la segunda plante de este inmueble pero hace menos de un año cerro y desconoce datos que permitan su actual localización; Por lo que se procedió a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendíéndome La C. Abigail Ovalle Martínez quien

ocupa el inmueble ubicado en la planta baja de Emilio Carranza N°. 613 y manifiesta vivir en el mismo desde trabaja hace tiempo sin especificar aquí, cuyas características son un local comercial pintado en color blanco y café con logotipos de Miscelánea el Abuelo y Café. Y se identificó con no trae identificación oficial edad 25 años aproximados, Complexión media, Tés blanca, Cabello castaño; Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente es el ubicado en la planta alta de esta casa pero hace meses creo menos de un año que esa empresa cerro; Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendiéndome El C. Guillermo Guajardo no proporciono segundo apellido, quien ocupa el inmueble ubicado en calle Emilio Carranza N°. 612 colonia Independencia Castaños, Coahuila ubicado frente al inmueble señalado, y manifiesta vivir en el mismo desde hace muchos años y cuyas características son casa habitación de un piso pintada en color beis y rojo oxido, con barda de block y concreto y reja metálica blanca y oxidada; Y se identifica con no trae identificación es de 55 años aproximados Tés morena, Complexión delgada y Cabello cano; Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente desconoce datos y nombres de empresas o personas que rentan ese local ya que han sido varias en el trascurso de los años; Con base en lo anterior, se hace constar QUE DE MANERA PERMANETE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: AVELIV, SA DE CV., en el domicilio fiscal EMILIO CARRANZA N°. 613 C.P. 25870, COLONIA INDEPENDENCIA, LOCALIDAD: CASTAÑOS, MUNICIPIO CASTAÑOS, COAHUILA y toda vez que el crédito fiscal antes descrito se encuentra firme; fue notificado el día 16 de Diciembre de 2019, mismo que debió ser pagado o garantizado dentro del plazo a que se refiere el artículo 59 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; es decir, dentro de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación, plazo que en el presente venció el día 23 de Enero de 2020; En consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible, y por tal motivo, para su recuperación es legalmente aplicable el procedimiento administrativo de ejecución atento a lo establecido en el artículo 131 del Código fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que en este acto, se señalan para embargo los siguientes bienes propiedad del contribuyente deudor; Se señalan para embargo los fondos contenidos en la cuenta Banco Afirme N°. 116148455, hasta por el monto del crédito fiscal más sus accesorios legales correspondientes, quedando dichos bienes en depositaria de AVELIV, SA DE CV., quien se identifica con no se identificó, documento que contiene fotografía de la persona señalada, la cual coincide con los rasgos fisionómicos de quien la exhibe, quien manifiesta aceptar cargo y protesta su fiel desempeño, manifestación que realiza en forma expresa y voluntaria; con pleno conocimiento de las facultades y obligaciones consignadas en el artículo 133 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza para los depositarios, dejando bajo su guarda y custodia los bienes embargados

del día Dieciocho del mes de Mayo del año Dos Mil Veinte, se da por concluida la presente diligencia.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas **15 de Mayo de 2020**, levantada por el **C. JUAN JOSE BARRERA VALDES** y **18 de Mayo de 2020**, levantada por el por la **C. JORGE JESUS FLORES GONZALEZ** en su calidad de Notificadores-Ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

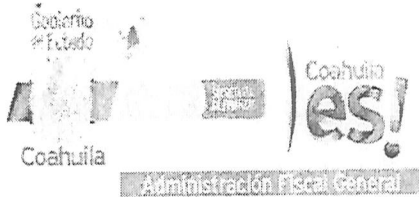
ACUERDO:

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el oficio número **4417912090** de fecha **13 de Mayo de 2020**, emitido por el Lic. Ricardo S. Aguirre Guerrero Administrador Local de Ejecución Fiscal a nombre de **AVELIV, S.A. DE C.V.** mediante el cual se pretende notificar el Mandamiento de Ejecución.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de esta Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese al sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
MONCLOVA, COAHUILA A 02 DE SEPTIEMBRE DE 2020
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL

LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO



ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA

Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA

No. Multa AFG-AGF/LALM-RE-025/2019 **No. Crédito** 4417912090

Adeudo \$317,222.17 **MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES**

Expediente VDISN3004/19

131806



NOMBRE: AVELIV, SA DE CV
DOMICILIO: EMILIO CARRANZA NO. 613 C.P.25870
COLONIA: INDEPENDENCIA, **LOCALIDAD:** CASTAÑOS
MUNICIPIO: CASTAÑOS, COAHUILA **R.F.C.:** AVE1406186C5

OFICIO:

C. BARRERA VALDES JUAN JOSE
NOTIFICADOR-EJECUTOR.
PRESENTE.

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

Del expediente administrativo que se tiene abierto al contribuyente en esta oficina, cuyos datos se citan en el margen superior izquierdo del presente mandamiento, se desprende que a cargo de dicho contribuyente existe un crédito que asciende a la cantidad de \$317,222.17 por concepto de Multa Estatal, emitida por: ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION (ISN LIQUIDACIONES), el día 18 de Septiembre de 2019.

Dicho crédito fué notificado el día 16 de Diciembre de 2019, y a la fecha el contribuyente no lo ha cubierto, por lo que en ejercicio de las facultades que se conceden a esta autoridad en los artículos 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los Artículos 2, fracción III, 5, fracción II, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de mayo de 2018 y con fundamento en los artículos 131 fracción I, 132 y 133 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, se le ordena proceda a requerir al deudor el pago del crédito fiscal y el importe de los accesorios legales, debiendo suspender la diligencia si en el acto el deudor demuestra haber efectuado el pago con anterioridad, en la inteligencia de que en el supuesto de que no cubra el adeudo, procederá a trabar formal embargo de bienes que deberán ser señalados por el contribuyente, sujetándose al orden contenido en el artículo 135 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en su defecto, los señalará usted de conformidad con lo dispuesto en el numeral 136 del mismo precepto legal, formulando el acta correspondiente y de conformidad con el último párrafo del artículo 133 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila deberá nombrar al depositario de los bienes embargados.

Los bienes embargados deberán ser suficientes para obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el monto del crédito actualizado y los accesorios legales correspondientes.

Comunique al Contribuyente que con fundamento en el artículo 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, se habilitan las horas y días inhábiles para el desarrollo de la presente diligencia y se le faculta a usted para llevarla a cabo indistintamente en días hábiles o inhábiles.

Finalmente, comunique al contribuyente que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 130 del multicitado Código Fiscal, deberá cubrir los gastos de ejecución que origine el procedimiento de cobro hasta la obtención del pago total del crédito fiscal.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
MONCLOVA, COAHUILA A 13 DE MAYO DE 2020
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO



Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA

Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA

No. Multa AFG-AGF/LALM-RE-025/2019 No. Crédito 4417912090

Adeudo \$317,222.17 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente VDISN3004/19

131806



NOMBRE: AVELIV, SA DE CV
DOMICILIO: EMILIO CARRANZA NO. 613 C.P.25870
COLONIA: INDEPENDENCIA, LOCALIDAD: CASTAÑOS
MUNICIPIO: CASTAÑOS, COAHUILA R.F.C.: AVE1406186C5

OFICIO:

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO

En la Ciudad de CASTAÑOS, Coahuila, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ de _____, el suscrito C. BARRERA VALDÉS JUAN JOSE, Notificador-Ejecutor, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, Coahuila, en cumplimiento a lo ordenado en el MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 13 DE MAYO DE 2020 y con fundamento en el artículo 132, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, se constituye en el domicilio del contribuyente cuyos datos se citan en la parte superior izquierda del presente documento y cerciorado de ser el domicilio correcto por así señalarlo el nombre de la calle y la nomenclatura del inmueble y por confirmación expresa de la persona con quien se entiende esta diligencia, haciendo constar para los efectos del artículo 120 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, que _____ precedió citatorio de fecha _____ de _____ de _____, y se dejó con _____ quien dijo ser _____ a efecto de que el contribuyente o su representante legal espere al suscrito notificador a las _____ horas del día _____ del mes de _____ de _____ con la finalidad de darle a conocer la presente notificación. A fin de continuar la diligencia de notificación, nuevamente en este acto se solicita la presencia del contribuyente o su representante legal, manifestando la persona que atiende la presente diligencia que _____ se encuentra el contribuyente o su representante legal, razón por la cual se entiende la presente diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo con el C. _____, quien manifiesta ser _____, quien se identifica con _____ y acredita la personalidad con que se ostenta mediante documento notarial número _____ expedido por _____ de fecha _____, persona ante la cual el suscrito se identifica como Notificador-Ejecutor facultado para llevar a cabo diligencias de Notificación tal como se acredita en la constancia de identificación oficial número AGEF/0032/2020, de fecha 8 de Enero de 2020, con vigencia del 8 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, que lo acredita en funciones de Notificador-Ejecutor, en el cual aparece la fotografía, nombre y firma del Notificador-Ejecutor. Dicho documento identificatorio fué exhibido a la persona con quien se entiende la diligencia, quién lo examinó cerciorándose de que los datos y el perfil físico del Notificador-Ejecutor coinciden con el mismo y sin producir objeción alguna lo devolvió a su portador y en continuación con el procedimiento Administrativo de Ejecución Fiscal, el Notificador-Ejecutor requiere a la persona con quien se entiende la diligencia el pago del crédito fiscal señalado en la parte superior de esta acta, mismo que fué notificado con fecha 16 de Diciembre de 2019, apercibiéndole que de no hacerlo en este mismo acto se le embargarán bienes propiedad del deudor, suficientes para cubrir el crédito fiscal más los accesorios legales correspondientes, sobre lo cual manifestó lo siguiente: _____



ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA
Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA
No. Multa AFG-AGF/LALM-RE-025/2019 **No. Crédito** 4417912090
Adeudo \$317,222.17 **MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES**
Expediente VDISN3004/19
131806



NOMBRE: AVELIV, SA DE CV
DOMICILIO: EMILIO CARRANZA NO. 613 C.P.25870
COLONIA: INDEPENDENCIA, **LOCALIDAD:** CASTAÑOS
MUNICIPIO: CASTAÑOS, COAHUILA **R.F.C.:** AVE1406186C5

OFICIO:

EMBARGO

En vista de que el deudor del crédito de referencia no efectuó el pago de su adeudo; con fundamento en los artículos 131, fracción I y 132 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, se procede a embargar bienes propiedad del deudor suficientes para cubrir el crédito fiscal más los accesorios legales correspondientes, haciendo saber al deudor el derecho que le concede el artículo 135, del Código Fiscal mencionado, para designar dos testigos y para señalar los bienes por los que se trará el embargo, advirtiéndole que en caso de no apegarse al orden dispuesto por dicho precepto legal, el suscrito Notificador-Ejecutor procederá a señalarlos de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del mismo Código.

Enterado de lo anterior, el C. _____ designa como testigos a los C.C. _____ y _____, quienes se identificaron con _____ y con _____ y como bienes embargados los siguientes:

El Notificador-Ejecutor declara embargados los bienes descritos y de conformidad con último párrafo del artículo 133 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila nombra depositario de los mismos al C. _____, quien con domicilio en _____, manifiesta aceptar el cargo como depositario del(os) Bien(es) embargado(s). Se hace entrega a la persona con quien se entendió la diligencia del original del Mandamiento de Ejecución, mismo que contiene la firma, autógrafa, así como original de la presente acta, firmando las personas que intervinieron y así quisieron hacerlo.

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

Nombre: C. BARRERA VALDES JUAN JOSE
Firma:

TESTIGO

Nombre:
Firma:

EL NOTIFICADO

Nombre:
Firma:

TESTIGO

Nombre:
Firma:



Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA

Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA

No. Multa AFG-AGF/LALM-RE-025/2019 No. Crédito 4417912090

Adeudo \$317,222.17 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente VDISN3004/19

131806



NOMBRE: AVELIV, SA DE CV
DOMICILIO: EMILIO CARRANZA NO. 613 C.P.25870
COLONIA: INDEPENDENCIA, LOCALIDAD: CASTAÑOS
MUNICIPIO: CASTAÑOS, COAHUILA R.F.C.: AVE1406186C5

OFICIO:

Asunto: CITATORIO

CASTAÑOS, Coah; a _____ de _____ de _____

C. REPRESENTATE LEGAL DE AVELIV, SA DE CV

Comunico a usted que el suscrito, con esta fecha se constituyó legalmente en su domicilio ubicado en EMILIO CARRANZA NO. 613 C.P. 25870 Colonia INDEPENDENCIA de esta Ciudad y cerciorado(a) de ser este el domicilio correcto por así señalarlo el nombre de la calle y nomenclatura del inmueble en que se actúa, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de _____ con el objeto de notificar el oficio número _____, de fecha 13 de Mayo de 2020, a través del cual se le comunica REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO.

Requerida en el acto la presencia del Contribuyente o de su Representante Legal me fue informado por la persona que atiende el presente citatorio que no se encontraba en el domicilio ya señalado, la cual manifesto responder al nombre de _____ en su carácter de _____ quien se identifica con _____ y a la cual se le entregó el presente Citatorio para que lo hiciera del conocimiento del Contribuyente o de su Representante Legal; a efecto de que esté presente en el domicilio arriba señalado para desahogar la diligencia de notificación el día _____ de _____ de _____, a las _____ horas; apercibiéndole que de no estar presente, se procederá de conformidad con lo dispuesto por el artículo 120 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

RECIBI CITATORIO PARA ENTREGARLO AL DESTINATARIO

Nombre: C. BARRERA VALDES JUAN JOSE

Nombre:

Firma:

Firma:



INFORME DE CONTRIBUYENTE NO LOCALIZADO

LUSTAGOS, Coahuila a 15 de Mayo de 2020

C. ADMINSTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL PRESENTE

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurrn quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal, que la diligencia que se me ordenó llevar a cabo con el Contribuyente...

Calle: CALLE BARRAZA
No. Exterior: 613 No. Interior:
Colonia: IND. BARRAZA
Localidad: MONCLOVA
Municipio: COAHUILA

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

R.F.C. Num. De Dcto. O Crédito 4417912090 Fecha: 15-05-2020
Notificador Ejecutor: R.F.C. 1501010137

No me fue posible realizarla por los siguientes motivos:

- a) Es un lote baldío
b) No existe el número
c) La calle es inexistente
d) La colonia y el CP no corresponden
e) Domicilio deshabitado
f) Falleció el Contribuyente
g) El domicilio es ocupado por otra persona

Otros: BALD Y HABER

I. Datos de los organismos prestadores de servicios:

Comisión Federal de Electricidad Agua Gas
Natural

CARACTERÍSTICAS DEL DOMICILIO

Descripción del domicilio:
Es un inmueble de 2 de 200 m2 aprox.
Materia y calidad para la ejecución fiscal
Domicilio de un habitante

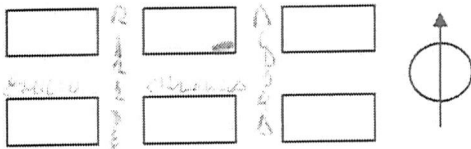
INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN BRINDA INFORMES

() Credencial de elector () cartilla militar () pasaporte mexicano () licencia de conducir () Otros. Documento número
Fecha de expedición Autoridad
Media filiación en caso de no haber mostrado identificación

Marque la ubicación aproximada en la que se encuentra el inmueble, tomando como referencia la esquina más próxima



ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

Fecha de de de 2020

Nombre y firma

HORA 12:05

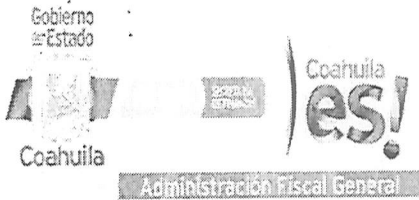
EL NOTIFICADOR EJECUTOR

Nombre y firma

JEFE DE NOTIFICADORES

Fecha de de de 2020

Nombre y firma



ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA
Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719
No. Multa AFG-AGF/LALM-RE-025/2019 No. Crédito 4417912090
Adeudo \$317,222.17 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Expediente VDISN3004/19



NOMBRE: AVELIV, SA DE CV
DOMICILIO: EMILIO CARRANZA NO. 613 C.P.25870
COLONIA: INDEPENDENCIA, LOCALIDAD: CASTAÑOS
MUNICIPIO: CASTAÑOS, COAHUILA R.F.C.: AVE1406186C5

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA EMBARGO

En el municipio de CASTAÑOS, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las Doce horas y Cinco minutos, del día Quince del mes de MAYO del año de 2020, el que suscribe C. BARRERA VALDES JUAN JOSE notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de MONCLOVA, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 132 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la constancia de identificación número AGEF/0032/2020, de fecha 8 de Enero de 2020, con vigencia del 8 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN de fecha 13 de Mayo de 2020 emitido por el LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4417912090, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en la calle EMILIO CARRANZA NO. 613 colonia INDEPENDENCIA con código postal C.P.25870 del municipio de CASTAÑOS, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente:

POR LOS INDICADORES OFICIALES EN CALLE EMILIO
CARRANZA # 613 COLONIA INDEPENDENCIA C.P. 25870
MUNICIPIO CASTAÑOS COAHUILA

En presencia de los testigos de asistencia C. JOSE JAVIER FLORES GONZALEZ quien se identifica con CREDENCIAL PARA NOTAR # 03330016060377

y tiene su domicilio en CALLE AVENIDA PRINCIPAL #236 COLONIA SANTA ANITA C.P.25870 EN MUNICIPIO CASTAÑOS COAHUILA y C. DAISY ALEJANDRO VILLAN HERNANDEZ quien se identifica con CREDENCIAL PARA NOTAR # 0343041518637

Y tiene su domicilio en CALLE AUTONOMA DE COAHUILA # 1202 CASTAÑOS
PUERTO VALLARTA, MICHUACÁN, COAHUILA, con motivo de lo anterior, BAJO
PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN
QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS
SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A
QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al
contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias:

LEY CONSTITUCIONAL EN EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE ANTE EL SAT
DEL CONTRIBUYENTE AVELIV S.A. DE CV EN EL DOMICILIO FISCAL EN
CALLE AUTONOMA DE COAHUILA # 613 COLONIA INDEPENDENCIA CAL
CASTAÑOS, COAHUILA y toda vez que el crédito fiscal antes descrito
DEBE PAGARSE EN EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE EN EL DOMICILIO FISCAL
Y ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PAGAR EL DEDUCIBLE DEL CONTRIBUYENTE
QUE SE ENCUENTRA EN EL DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE EN EL
DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE EN EL DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE
DEBIDO A QUE EL CONTRIBUYENTE AVELIV S.A. DE CV EN EL DOMICILIO FISCAL
DEL CONTRIBUYENTE AVELIV S.A. DE CV EN EL DOMICILIO FISCAL

Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente,
atendiéndome EL (LA) C ABIGAIL CUALE MARTINEZ

quien ocupa el inmueble ubicado
en CALLE AUTONOMA DE COAHUILA # 1202 CASTAÑOS
PUERTO VALLARTA, MICHUACÁN, COAHUILA
y manifiesta vivir en el mismo desde DESDE QUE TIENE EN SU PODER
EN EL AÑO 2018 cuyas características son DE LOCAL DOMICILIO
EN EL AÑO 2018 Y se identifica con NO SE IDENTIFICA

Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente NO SE
ENCUENTRA EN EL DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE EN EL DOMICILIO FISCAL

Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del
contribuyente objeto del presente, atendíendome EL (LA) C GUILLELMO GUERRERO NO

quien ocupa el inmueble ubicado en CALLE AUTONOMA DE COAHUILA # 1202 CASTAÑOS
PUERTO VALLARTA, MICHUACÁN, COAHUILA
y manifiesta vivir en el mismo desde DESDE
QUE TIENE EN SU PODER cuyas características son DE LOCAL DOMICILIO
EN EL AÑO 2018 Y se identifica con NO SE IDENTIFICA

Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente
descrito anteriormente NO SE ENCUENTRA EN EL DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE EN EL DOMICILIO FISCAL
DEL CONTRIBUYENTE AVELIV S.A. DE CV EN EL DOMICILIO FISCAL

Con base en lo anterior, se hace constar que **QUE DE MANERA
PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: AVELIV, SA DE CV** en el domicilio fiscal **EMILIO
CARRANZA NO. 613 C.P. 25870, COLONIA: INDEPENDENCIA, LOCALIDAD: CASTAÑOS, MUNICIPIO:
CASTAÑOS, COAHUILA** y toda vez que el crédito fiscal antes descrito se encuentra firme; fue notificado el día
16 de Diciembre de 2019, mismo que debió ser pagado o garantizado dentro del plazo a que se refiere el
artículo 59 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; es decir, dentro de los 15 días hábiles
siguientes a aquél en que surtió efectos la notificación, plazo que en el presente venció el día 23 de Enero de
2020.

En consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible, y por tal motivo, para su recuperación es legalmente aplicable el procedimiento administrativo de ejecución atento a lo establecido en el artículo 131 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que en este acto, se señalan para embargo los siguientes bienes propiedad del contribuyente deudor: _ _

1. UN PISO DE CONCRETO DOM. ENBARGADO DEL FONDO RUSTICO 1063
PARA LA CALLE AVILA ARRIAGA # 1101 Y 2485 (1437A)
DE LA ZONA DEL CREDITO FISCAL DEL VALLE DE GUAYANILLA
IND. 2008-20-315-771

quedando dichos bienes en depositaria de AGUILA S.A. DE C.V. quien se identifica con NO SE

IDENTIFICACION documento que contiene fotografía de la persona señalada, la cual coincide con los rasgos fisionómicos de quien la exhibe, quien manifiesta aceptar cargo y protesta su fiel desempeño, manifestación que realiza en forma expresa y voluntaria; con pleno conocimiento de las facultades y obligaciones consignadas en el artículo 133 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza para los depositarios, dejando bajo su guarda y custodia el(los) bien(es) embargado(s), proporcionado como domicilio para el depósito CALLE SULLO GUAYANILLA # 613 C.P. 25940 COAHUILA
INDEPENDENCIA EN COAHUILA (COAHUILA)

Y no habiendo más hechos que constar, siendo las DOCE horas con TRICENTA minutos del día DOCE del mes de NOVIEMBRE del año de DOSMIL VEINTE, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados. EN LA CIUDAD DE TORREÓN COAHUILA

<u>José Jesús López González</u>	<u>[Firma]</u>
NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA

<u>ABIGAIL CORDERO MARTINEZ</u> <u>DE RIQUILME</u>	<u>GUILLERMO CASTAÑO</u> <u>DE RIQUILME</u>
NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES	NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES

AGUILA S.A. DE C.V.
 NOMBRE Y FIRMA DEL DEPOSITARIO

----- DOY FE -----

HACE CONSTAR
[Firma]
C. BARRERA VALDES JUAN JOSE
 NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR

INFORME DE CONTRIBUYENTE NO LOCALIZADO

Castanos, Coahuila a 18 de Mayo de 2020

C. ADMINSITADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL PRESENTE

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurrten quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal, que la diligencia que se me ordenó llevar a cabo con el Contribuyente AVELIN SA DE CV en el domicilio ubicado en:

Calle: Emilio Carranza
No. Exterior: 613 No. Interior:
Colonia: Independencia
Localidad: Castanos
Municipio: Castanos

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

R.F.C. AVE1406186CS Num. De Dcto. O Crédito 4417912090 Fecha: 13 de Mayo 2020
Notificador Ejecutor: JORGE JESUS FLORES GONZALEZ R.F.C. FOGJ751224

No me fue posible realizarla por los siguientes motivos:

- a) Es un lote baldío
b) No existe el número
c) La calle es inexistente
d) La colonia y el CP no corresponden
e) Domicilio deshabitado
f) Falleció el Contribuyente
g) El domicilio es ocupado por otra persona

Otros: Ocupado por oficinas empresa GALA y HERGON

1. Datos de los organismos prestadores de servicios:

Comisión Federal de Electricidad Agua Gas
Natural

CARACTERÍSTICAS DEL DOMICILIO

Descripción del domicilio:
Inmueble de 2 de pisos
Planta Baja es Miscelánea carpentería
Plantado de color blanco, café
Planta Alta oficinas de empresa
Plantado color rojo oxidado

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda

Se anexa Acte Circunstanciada

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN BRINDA INFORMES

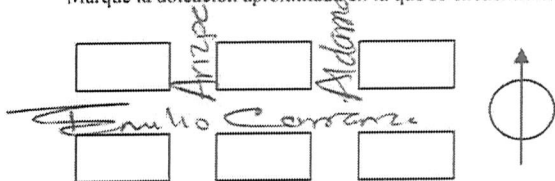
Credencial de elector () cartilla militar () pasaporte mexicano () licencia de conducir () Otros. Documento número

Fecha de expedición Autoridad

Medida filiación en caso de no haber mostrado identificación

Secretaría de Circunstanciada

Marque la ubicación aproximada en la que se encuentra el inmueble, tomando como referencia la esquina más próxima



HORA 11:00

EL NOTIFICADOR EJECUTOR
JORGE JESÚS FLORES GONZALEZ

ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

Fecha de 2020

JEFE DE NOTIFICADORES

Fecha de 2020

Nombre y firma

Nombre y firma



ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Administración Fiscal General

Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA
Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719
No. Multa AFG-AGF/LALM-RE-025/2019 No. Crédito 4417912090
Adeudo \$317,222.17 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Expediente VDISN3004/19



NOMBRE: AVELIV, SA DE CV
DOMICILIO: EMILIO CARRANZA NO. 613 C.P.25870
COLONIA: INDEPENDENCIA, LOCALIDAD: CASTAÑOS
MUNICIPIO: CASTAÑOS, COAHUILA R.F.C.: AVE1406186C5

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA EMBARGO

En el municipio de CASTAÑOS, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las once horas y diez minutos, del día Dieciocho del mes de Mayo del año de 2020, el que suscribe C. FLORES GONZALEZ JORGE JESUS notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de MONCLOVA, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 132 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la constancia de identificación número AGEF/0012/2020, de fecha 8 de Enero de 2020, con vigencia del 8 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN de fecha 13 de Mayo de 2020 emitido por el LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4417912090, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en la calle EMILIO CARRANZA NO. 613 colonia INDEPENDENCIA con código postal C.P.25870 del municipio de CASTAÑOS, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: los indicciones oficiales consistentes en letras con nombre de calle Emilio Carranza así como el número 613 en una pared del inmueble ubicada entre las calles Anzures y Aldama de la colonia Independencia de Castaños Coahuila C.P. 25870.

En presencia de los testigos de asistencia C. Crystal Villanueva Alcóniz quien se identifica con credencial para votar número 0088006502297 y tiene su domicilio en calle Itelata No 300 de la zona centro de Castaños Coahuila C.P. 25870. y C. Olivia Yubisela Fuentes Romo quien se identifica con credencial para votar número 0342058934123

Y tiene su domicilio en calle Jalisco 1113 colonia Regina de
Monclara Coahuila C.P. 25720 con motivo de lo anterior, BAJC

PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias

constituido el que suscribe en el domicilio ubicado en calle Emilio Carranza
numero 613 de la colonia Independencia entre calle Arizpe y Alda-
me de Castaños Coahuila C.P. 25870. que es un inmueble de dos pisos
mismo que fue proporcionado al SAT por el contribuyente AVELIV

SA de CV, se hace constar que el contribuyente estuvo ubicado
en la planta alta del referido inmueble por así manifestarlo
la C. Karen Joana Flores Montelongo quien manifiesta ser secretaria
receptivista de las empresas SA de CV y FLEZGON actualmente instalada
en este domicilio, identificándose con credencial por votar numero
0084119717308 expedida por Instituto Nacional Electoral, y que en
también manifiesta de vez en cuando que la empresa que busco estuvo en
las oficinas de la segunda planta de este inmueble pero hace menos de
un año cerró y desconoce datos que permitan su actual localización.

Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendíendome EL (LA) C Abigail Ovalle Martínez,

quien ocupa el inmueble ubicado en la planta baja de Emilio Carranza 613

Y manifiesta vivir en el mismo desde trabaja hace tiempo sin
aparcar a su cuyas características son local comercial pintado
en color blanco y café con logotipos de Miscelánea
el Abuelo y SA de CV.

Y se identifica con No tiene identificación oficial
edad 25 años aproximados, complexión media, tez blanca, cabello castaño

Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente es el
ubicado en la planta alta de esta casa pero hace me-
ses, creo menos de un año que esa empresa cerró.

Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendíendome EL (LA) C Guillermo Guajardo no

proporcionó segundo apellido
quien ocupa el inmueble ubicado en Emilio Carranza 613 colonia Independen-
cia Castaños Coahuila, ubicado frente al inmueble señalado como
domicilio fiscal por AVELIV SA de CV, y manifiesta vivir en el mismo desde hace
muchos años cuyas características son casa

habitación de un piso pintada en color beige y
rojo óxido, con borde de block, concreto y rejilla
metálica blanca y oxidada. Y se identifica con No
tiene identificación oficial 55 años aproximados, tez morena, complexión delgada,
cabello canoso.

Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente Desconoce datos y nombres de empresas
o personas que rentan ese local, ya que han sido varias en
el transcurso de los años. Con base en lo anterior, se hace constar que QUE DE MANERA

PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: AVELIV, SA DE CV en el domicilio fiscal EMILIO CARRANZA NO. 613 C.P. 25870, COLONIA: INDEPENDENCIA, LOCALIDAD: CASTAÑOS, MUNICIPIO: CASTAÑOS, COAHUILA y toda vez que el crédito fiscal antes descrito se encuentra firme; fue notificado el día 16 de Diciembre de 2019, mismo que debió ser pagado o garantizado dentro del plazo a que se refiere el artículo 59 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; es decir, dentro de los 15 días hábiles siguientes a aquél en que surtió efectos la notificación, plazo que en el presente venció el día 23 de Enero de 2020.

'Lo testado carece de validez constante'

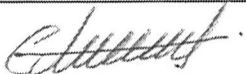
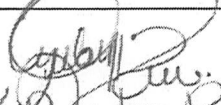
En consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible, y por tal motivo, para su recuperación es legalmente aplicable el procedimiento administrativo de ejecución atento a lo establecido en el artículo 131 del Código Fiscal para el Estado de Coahuilla de Zaragoza, por lo que en este acto, se señalan para embargo los siguientes bienes propiedad del contribuyente deudor:

Se señalan para embargo los fondos contenidos en la cuenta BANCO AFIRME número 116198455 hasta por el monto del crédito fiscal más sus accesorios legales correspondientes.

quedando dichos bienes en depositaria de AVELIV SA DE CV quien se identifica con No se La nombre.

documento que contiene fotografía de la persona señalada, la cual coincide con los rasgos fisionómicos de quien la exhibe, quien manifiesta aceptar cargo y protesta su fiel desempeño, manifestación que realiza en forma expresa y voluntaria; con pleno conocimiento de las facultades y obligaciones consignadas en el artículo 133 del Código Fiscal para el Estado de Coahuilla de Zaragoza para los depositarios, dejando bajo su guarda y custodia el(los) bien(es) embargado(s), proporcionado como domicilio para el depósito calle Emilio Carranza número 613 CP 25870 de la colonia Independencia de Coahuilla

Y no habiendo más hechos que constar, siendo las once horas con cuarente minutos del día dieciocho del mes de Mayo del año de dos mil veinte, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados. La testado es de validez con todo.

 Crystal Villarreal Alaniz NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	 Orlinda Y. Ríos Ramos NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA
<u>NO FIRMO</u> Abisail Ovalle Martínez NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES	<u>NO FIRMO</u> Guillermo Guajardo NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES

AVELIV SA DE CV.
NOMBRE Y FIRMA DEL DEPOSITARIO

----- DOY FE -----

HACE CONSTAR
C. FLORES GONZALEZ JORGE JESUS
NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR

